



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 1 de marzo de 1993

Núm. 25

## Administración Provincial

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 121/89, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra el deudor don Crisantos Jiménez Antolín, por importe de 762.178 pesetas de principal; 152.434 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.014.612 pesetas, por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Asimismo, con fecha 19 de junio de 1992, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio al deudor don Crisantos Jiménez Antolín, por los débitos expresados, y desconociéndose otros bienes:

*Declaro embargados* los bienes inmuebles pertenecientes a dicho deudor y que a continuación se describen:

1.—URBANA. — 145. — Vivienda tipo D, en séptima planta, bloque 10, en Villamuriel de Cerrato, en Virgen del Milagro. Mide 91,38 metros cuadrados construidos y 76 metros cuadrados útiles. Inscrita en el tomo 2.217, folio 136, finca 9.335.

2.—URBANA. — 335. — Plaza de garaje, señalada con el número 335 en sótano de segundo en Virgen del Milagro, en Villamuriel de Cerrato. Tomo 2.335, folio 43, finca 10.562.

3.—RUSTICA dedicada a cereal seco en Villamartín de Campos, a Castellares, núm. 26 de la hoja 3, de 27 áreas; linda Norte, carretera de Palencia; Sur, ferrocarril Palencia-Villalón; Este, Hmnos. Iglesias, y Oeste, Narciso Ortega. Inscrita en el tomo 1.709, folio 128, finca 2.652.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles, lo son como propietario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse el deudor en su domicilio, conforme a lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y demás personas interesadas en el procedimiento, con la adverten-

cia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los bienes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en mencionado precepto legal, a los demás interesados en este procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invíteseles para que designen en esta capital, persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérseles por los motivos expuestos.

Asimismo requiéraseles para que en el plazo de quince días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación, para que presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que se notifica al deudor, a su esposa, M.<sup>a</sup> José Fernández Prado, advirtiéndoles que contra lo acordado en esta diligencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 de repetido Reglamento, podrá formularse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se le hace saber que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento citado. (R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, BOE de 25-10-91).

Palencia, 9 de febrero de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez .

830

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería Territorial. — Palencia*

Los trabajadores con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar que seguidamente se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Número afiliación: 34/5692/14.

Nombre y apellidos: Domingo Matos Urbina.

Domicilio: Palencia.

Período: 1/91. — Importe: 16.403 pesetas.

—Número afiliación: 34/5477/90.

Nombre y apellidos: Catalina Acero Areños.

Domicilio: San Román de la Cuba.

Período: 7/89. — Importe: 1.199 pesetas.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

834

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 88 de 1993, a instancia del Sr. D. Francisco Antonio Gómez García y doña María Cruz Miguel Mata, representados por el Procurador señor Alonso Delgado, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de fecha 16 de marzo de 1992, fijando el justiprecio de la finca propiedad de los recurrentes en 95.752 pesetas, y contra dicha resolución se interpuso recurso de reposición que fue desestimado en fecha 2 de noviembre de 1992 en expediente expropiatorio núm. 22/92, finca núm. P-VM-622.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

302

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 276 de 1993, por don Emilio García Lozano, representado por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 29 de octubre de 1992, en el expediente 34/77/92, por la que se confirma el requerimiento de cuotas a la Seguridad Social impugnado del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por cuenta propia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

879

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 187/88-Is, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Paredes González, S. A., Emilio Paredes González y Rosario Rodrigue Rojo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas que se acompañan mediante fotocopia adjunta embargadas a los demandados Emilio Paredes González y Rosario Rodr: guez Rojo:

*Las fincas objeto de licitación son las siguientes*

1.—URBANA. — Núm. 4, local en sótano, destinado a plaza de garaje, del edificio en Venta de Baños, calle Federico Mayo, sin número. Tiene una superficie de 21,74 metros útiles y 27,67 metros construídos.

Inscrito al tomo 2.082, folio 34, finca núm. 4.294.

Valorada en 700.000 pesetas.

2.—URBANA. — Núm. 5, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y con las mismas superficies que la anterior.

Inscrita al tomo 2.082, folio 37, finca núm. 4.295.

Valorada en 700.000 pesetas

3.—URBANA. — Núm. 6, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y con las mismas superficies que el anterior.

Inscrito en el tomo 2.082, folio 40, finca 4.296.

Valorado en 700.000 pesetas.

4.—URBANA. — Núm. 7, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y con las mismas características que las anteriores.

Inscrita al tomo 2.082, folio 43, finca núm. 4.297.

Valorada en 700.000 pesetas.

5.—URBANA. — Núm. 8, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y con las mismas características que las anteriores.

Inscrita al tomo 2.082, folio 46, finca 4.298.

Valorada en 700.000 pesetas.

6.—URBANA. — Núm. 9, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y con las mismas superficies que las anteriores.

Inscrita al tomo 2.082, folio 49, finca 4.299.

Valorada en 700.000 pesetas.

7.—URBANA. — Núm. 10, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y superficie que el anterior.

Inscrita al tomo 2.082, folio 52, finca núm. 4.300.

Valorada en 700.000 pesetas.

8.—URBANA. — Núm. 11, local en sótano destinado a plaza de garaje, situado en el mismo edificio y con las mismas superficies que las anteriores.

Inscrito en el tomo 2.082, folio 55, finca núm. 4.031.

Valorada en 700.000 pesetas.

9.—Una treceava parte indivisa de: RUSTICA, tierra en término de Husillos, al pago de "La Regalada", con una superficie de 8.500 metros, dentro de cuyo perímetro se encuentra construído: Un frontón, una piscina, dos pistas de tenis.

Inscrita al tomo 1.997, folio 62, finca núm. 3.417.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

10.—RUSTICA.—Parcela de terreno al sitio de "La Regalada", en el término de Husillos, con una superficie de 1.606 metros. Es parte de la finca 51 B de la hoja 1.

Inscrita al tomo 1.934, folio 62, finca núm. 3.381.

Valorada en 1.600.000 pesetas.

11.—Local comercial, sito en planta baja de la casa de la Avenida Manuel Rivera núm 12, con fachada a la calle Estrada, con una superficie construída de 117,13 metros.

Valorado en 16.000.000 de pesetas.

Todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 20 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de mayo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una

tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra — El Secretario (ilegible).

874

### PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

El Magistrado - Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 184/92, ha acordado citar a María Teresa Salgado Collantes, a fin de que el próximo día 2 de marzo a las doce treinta horas de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio de faltas seguido por una presunta falta de hurto, en el que aparece usted como denunciada, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a María Teresa Salgado Collantes; expido la presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

943

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

Don Javier Otero Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de instrucción número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 95/1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 11/1993. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por mí, don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 95/1992, seguidos por lesiones, en los que han sido partes, como denunciante Santiago García Díez, y como denunciado Juan-Carlos Díez Fernández.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Díez Fernández de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período los autos en Secretaría a disposición de las partes; recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Angel Ortega de Castro. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de lo que, yo el Secretario, doy fe. — Javier Otero. — Rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Santiago García Díez, que se halla en ignorado pa-

radero; expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Cervera de Pisuerga, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Javier Otero Fernández.

878

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

Don Javier Otero Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de instrucción número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 88/1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 56/1992. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a once de junio de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 88/91, seguidos por lesiones, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública; el denunciante Juan Daniel Díaz Méndez y el denunciado Nicasio Ramón Cabezas.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal a Nicasio Ramón Cabezas, y declaro de oficio las costas causadas en este juicio.

Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes; recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Buey González. — Rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de lo que, yo el Secretario, doy fe. — Luis F. Santos. — Rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Nicasio Ramón Cabezas, que se halla en ignorado paradero; expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, en Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Javier Otero Fernández.

877

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ADQUISICIONES

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1993, por el presente se convoca mediante Concilio Directo para la adquisición de material de limpieza con destino al Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

1.º—Objeto. — Es objeto de esta Contratación la adquisición de material de limpieza con destino al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, cuya relación figura en el Anexo a este Pliego.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación, impuestos incluidos asciende a la cantidad de 1.034.900 pesetas.

3.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los Pliegos de Condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

Los Pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para adquirir mediante concierto directo material de limpieza".

4.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

7.º—*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del Pliego de Condiciones del Concierto Directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de material de limpieza con destino a sus dependencias, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

896

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación del Equipamiento escénico y su instalación en el Teatro Principal, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**OBJETO.** — Es objeto del contrato mediante concurso del equipamiento escénico, así como su instalación, del Teatro Principal de Palencia, con arreglo a la memoria que obra en el expediente y que consiste en lo siguiente:

#### Capítulo 1. — *Maquinaria.*

—Quince cortes contrapesados motorizados eléctricamente, con sus varas, poleas, tiros, contrapesos, motores y malla de protección de estos dos últimos.

—Quince cortes manuales completos con sus poleas, tiros y varas.

#### Capítulo 2. — *Vestido de escenario.*

—Cámara negra completa.

—Telón de boca en terciopelo ignífugo, con su bambalín, según diseño.

—Una cortina americana, con su armadura, electromotor y mandos a distancia.

#### Capítulo 3. — *Iluminación.*

4 barras electrificadas con sus correspondientes circuitos y salidas para conectar los proyectores.

—10 proyectores planoconvexos de 1 kw., con accesorios.

—10 proyectores Fresnel de 1 kw., con accesorios.

—10 proyectores Parcan de 1 kw., con accesorios.

—10 proyectores de recorte de 1 kw., con accesorios.

—8 baterías de 4 panoramas cada una, con accesorios.

—1 cañón de seguimiento, con accesorios. Ptas./unidad.

—2 dimmers de 24 canales cada uno, 2,5 kw./canal.

—1 pupitre memorizado de hasta 48 canales, ampliable.

—40 ganchos de sujeción de focos.

—1 escalera para montaje de luces.

#### Capítulo 4. — *Sonorización y equipo de órdenes.*

—1 mesa mezcladora.

—10 micrófonos direccionables.

—4 soportes antivibratorios.

—1 magnetofón.

—2 ecualizadores de 1/5 de octava (mono).

—4 etapas de potencia.

—4 cajas frontales (platea).

—4 cajas (2 laterales en platea y 2 en cabina).

—2 cajas (escenario).

—Rack, conexiones, registros y accesorios.

—1 equipo de órdenes (central con casco auriculares-micro y satélites llamada luminosa).

#### Capítulo 5. — *Varios.*

—Cortinaje terciopelo (3 en puertas acceso sala en patio de butacas, 31 en puertas palcos y 4 en puertas acceso sala en pisos superiores), así como cualquier accesorio necesario para el normal funcionamiento del equipamiento.

*Presupuesto total:* 33.452.350 pesetas.

2.º—**TIPO DE LICITACION.** — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución del contrato será de 33.452.350 pesetas.

3.º—**PLAZO DE EJECUCION.** — El contratista adjudicatario se comprometerá a instalar el equipamiento escénico antes citado, y objeto de este concurso, en un plazo máximo de veinticinco días, a partir de la fecha del acta de adjudicación del concurso.

4.º—**FIANZAS.** — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 334.523 pesetas. La *Fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—**FORMA DE PAGO.** — El precio del contrato se abonará previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en la cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—**TRAMITACION DEL CONCURSO.** — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quién delegue y el señor Secretario de la Cor-

poración que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de las Comisiones Informativas de Infraestructura y Servicios, y Cultura y Festejos, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—DOCUMENTACION.—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el Sr. Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos delativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente Modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para contratar el equipamiento escénico y su instalación en el Teatro Principal de Palencia, conforme a lo dispuesto en la memoria y pliego de condiciones.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la garantía provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.—RECLAMACIONES. — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 23 de febrero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 897

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo, 23 de febrero de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 891

#### BARRUELO DE SANTULLAN

##### EDICTO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, y en caso de no haberlas será aprobado definitivamente.

Barruelo de Santullán, 23 de febrero de 1993. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz. 890

#### BOADILLA DE RIOSECO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de

quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Rioseco, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 886

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

##### Anuncio de subasta

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de noviembre, y en rectificación el de 7 de diciembre, publicaron pliego de condiciones y anuncio de subasta de fincas rústicas.

Resultando desierto algunos lotes y conforme al acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 1992 por el presente se convoca nueva subasta de los siguientes lotes y precios:

- Lote núm. 1. Isla núm. 1. Superf. 4-77-60 Has.  
Precio de licitación: 135.700 pesetas.
- Lote núm. 2. Isla núm. 2. Superf. 5-11-20 Has.  
Precio de licitación: 145.246 pesetas.
- Lote núm. 4. Pesqueruela. Superf. 1-73-48 Has.  
Precio de licitación: 98.578 pesetas.
- Lote núm. 5. Callejas. Superf. 4-10-00 Has.  
Precio de licitación: 36.900 pesetas.

Rigen las mismas condiciones que en la primera subasta.

El plazo de presentación de plicas finaliza a las trece horas del décimo día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La adjudicación provisional se efectuará al siguiente día hábil, a las doce horas, en el Salón de Plenos.

Magaz de Pisuerga, 14 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 183

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 887

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de junio de 1992, el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 3.032.118 pesetas; Aumentos: 30.000 pesetas;  
Total: 3.072.118 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 4.042.118 pesetas; Aumentos: 30.000 pesetas;  
Total: 2.295.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 800.000 pesetas; Aumentos: 1.023.420 pesetas;  
Total: 1.823.430 pesetas.
  6. Inversiones reales:  
Anterior: 6.251.338 pesetas; Aumentos: 2.899.196 pesetas;  
Total: 9.150.534 pesetas.
  9. Pasivos financieros:  
Anterior: 547.944 pesetas; Total: 547.944 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 12.786.400 pesetas; Aumentos: 4.102.616 pesetas;  
Total: 16.889.016 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de la Vega, 11 de febrero de 1993. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 887

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Merino Ibáñez. 888

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 1.980.709 pesetas; Total: 1.980.709 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 2.700.000 pesetas; Aumentos: 200.000 pesetas;  
Total: 2.900.000 pesetas.

## 4. Transferencias corrientes:

Anterior: 490.000 pesetas; Aumentos: 500.000 pesetas;  
Total: 990.000 pesetas.

## 6. Inversiones reales:

Anterior: 3.200.000 pesetas; Aumentos: 1.500.000 pesetas;  
Total: 4.700.000 pesetas.

## 9. Pasivos financieros:

Anterior: 1.300.000 pesetas; Total: 1.300.000 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Anterior: 9.670.709 pesetas; Aumentos: 2.200.000 pesetas;  
Total: 11.870.709 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onsoña, 11 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Merino Ibáñez. 888

## REVENGA DE CAMPOS

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Revenge de Campos, 22 de febrero de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña. 885

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## Decreto de la Alcaldía

El señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y una vez desaparecidas las causas que originaron mi sustitución temporal en las funciones de Alcalde - Presidente, HE RESUELTO:

Primero: Volver a hacerme cargo de las funciones de Alcaldía de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha, cesando en ellas el primer Teniente de Alcalde don Miguel Casares Proaño, quien las venía desempeñando en mi sustitución.

Segundo: Que el presente Decreto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde don Mariano Muñoz de la Gala.

Santibáñez de la Peña, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 892

## VILLALOBON

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

## Presupuesto de Gastos

## 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 13.327.000 pesetas; Aumentos: 1.021.874 pesetas; Total: 14.348.874 pesetas.

## 6. Inversiones reales:

Anterior: 4.623.000 pesetas; Aumentos: 397.674 pesetas; Total: 5.020.674 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Anterior: 17.950.000 pesetas; Aumentos: 1.419.548 pesetas; Total: 19.369.548 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 894

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 826

## VILLASARRACINO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado el Padrón de Contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al primer trimestre de 1993, permanece el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, dentro de referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 22 de febrero de 1993. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino. 893

## Documentos expuestos

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES DE  
NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Magaz de Pisuerga

889